Rafaela, 15/07/26

Sres.

Municipalidad de Rafaela

**Secretaría de Gobierno**

Área de Coordinación de Vecinales

( con copia al H Concejo Municipal )

***REFERENCIA : ORDENANZA 5640 Y ACTAS SESIÓN H CONCEJO MUNICIPAL NRO 2811 DEL 30/12/2025 Y DECRETO REGLAMENTARIO CONSECUENTE NRO 854/26***

De ntra mayor consideración :

1) De manera accesoria respecto de los dichos del Sr Secretario Bottero ante las Comisiones Vecinales asistentes a la reunión del día 17 de junio , **solicitamos rectifiquen la afirmación** de que esto "no era una Ordenanza" . De hecho, no se entiende qué Reglamenta el Decreto si no es una ordenanza.
2) Claramente el espíritu de lo sancionado por el H Concejo Municipal se refiere a los gastos de los salones vecinales como energía eléctrica, gas y limpieza. Que la redacción incluya el término "gastos esenciales " no implica que se deban agregar dentro del mismo monto el servicio de Internet -porque no es esencial – y el servicio de agua corriente, dado que además esos servicios eran pagados por el Municipio desde hace varios ejercicios con otras partidas presupuestarias que no son la autorizada por el Concejo el 30/12/26.- No es razonable dar algo sólo para quitarlo por otro lado. Eso es un error involuntario de la administración que puede ser subsanado con una corrección, o es una especulación deliberada para negar fondos a las vecinales, y queremos creer que no es el caso. **Solicitamos por lo tanto excluyan la internet del débito de las liquidaciones.** Accesoriamente y sin perjuicio de lo expuesto, debería aclararse la confusión que genera estimar en casi $70.000.- el servicio mensual de internet cuando los valores de mercado a particulares partes de la mitad de esa suma, y más teniendo en cuenta que una contratación masiva como las que efectúa la Adminsitración deberían ser más económicas.
3) Solicitamos que se corrija también la implementación tardía de las liquidaciones que estipulan en el Decreto, a partir de este mes. No es responsabilidad de las Vecinales la demora de 6 meses para reglamentar una ordenanza de diciembre de 2025, y no deberían por lo tanto verse afectadas en sus derechos. **Solicitamos por lo tanto acepten para reintegro las rendiciones de comprobantes desde el 1ros de enero de 2026 en adelante.** Si el Decreto no pudiera ser retroactivo – no hay razones para eso, pero si insistieran con eso- solicitamos se estudie y consensúe alguna forma de compensación.

Sin más, les saludamos atte.

**COMISIÓN VECINAL BARRIO BELGRANO -- RAFAEL BARREIRO ( PRESIDENTE )**

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 15 / 07 / de 20 26
a las 12:05 horas.

CINTIA ROMANO
FIRMA

Comisión Vecinal
BARRIO BELGRANO
RAFAELA
Provident 685